PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso bajo la estrategia CAMPESENA.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico.* *Certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($319.495.680) para contratar un total de ocho (8) evaluadores.* *El valor de los honorarios mensuales es el establecido en la Tabla de Honorarios 2024 numeral 4. Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.* *La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por la prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por la prestación efectiva del servicio del último mes de ejecución.*
PLAZO:	*El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Evaluadores (ver anexo 2 Plan de Contratación).*

LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y en los municipios del departamento del Magdalena donde demanden la evaluación de competencias laborales.*
SUPERVISOR:	*Coordinador de Formación Profesional del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Bichara José Zableh Hasbun - Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

EL Servicio Nacional de Aprendizaje, como lo establece el articulo 2 la Ley 119 de 1994, debe invertir en el desarrollo social y técnico integral para la incorporación y el progreso de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Asimismo, los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 señalan que esta entidad tiene por objetivos "Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico", "Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral" y "Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral", para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación.

Es así como el SENA es la entidad pública encargada de evaluar y certificar las competencias laborales en Colombia, diseñando, normalizando y certificando las competencias laborales, como lo define el Decreto 933 del 2003, convirtiendo este proceso de evaluación y certificación de las competencias laborales en una herramienta importante para el sector productivo: verificar y certificar las habilidades, destrezas y conocimientos que se tienen para desarrollar una función o una labor determinada. De esta manera las empresas pueden distinguir las brechas de cualificación del personal y así definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

El proceso de Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL) desde el 2003, valorar la competencia de los trabajadores a través de la demostración de sus conocimientos, desempeños

y productos, permitiendo así la medición del mejoramiento de la calidad, promoción de la productividad y competitividad de las empresas y de conglomerados de empresas, cadenas productivas, sectores y regiones.

Según los lineamientos definidos en documento CONPES 3674 del 2010 para el fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, designa a Dirección del Sistema Nacional De Formación para el trabajo – DSNFT para diseñar las distintas herramientas para reconocer y certificar las competencias, habilidades y conocimientos del capital humano.

Dichas herramientas y actividades operativas, de la DSNFT se construyen en coherencia con base al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estratégico Institucional y al plan Sectorial.

Alineando entonces las acciones estratégicas con el plan nacional de desarrollo – PND (PND) 2022 – 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", así como la ley 2294 de 2023, se revisa las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional, para ir en coherencia con las directrices definidas en el PND. Po tanto el SENA define distintas directrices para la operatividad para lograr las metas definidas en este plan nacional.

Es así como la entidad y por ende la DSNFT, por su misionalidad y presencia de los programas a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal estará con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Se diseña e implementa estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales del programa de certificación de competencias laborales, de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales. Comprometiéndose el centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, operativamente con las áreas temáticas – ocupacionales de la economía campesina según las actividades económicas y ocupacionales de la región Magdalenense.

Siguiendo los lineamientos establecidos, el centro de formación inicia la operatividad de las estrategias para promover el reconocimiento de la labor del campesinado magdalenense, para fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA.

Las acciones a desarrollar por el centro para la atención de la población de la economía campesina

se enmarcan en el desarrollo de la estrategia CampeSENA (Acuerdo 003 del 2023 del Consejo Directivo Nacional), cuyo objetivo es "Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad.

Es así que con el equipo de evaluadores del centro estandarizará las funciones que componen las ocupaciones del sector del agro, para poder desarrollar gestiones de Evaluación y Certificación de competencias laborales del talento humano a partir de los estándares definidos en el sector productivo donde esta certificación permite la medición del mejoramiento de la calidad, promoviendo la productividad y competitividad del campesino y asociaciones campesinas de las regiones, para nuestro caso en el Departamento del Magdalena.

Se realiza focalización para definir las acciones diferenciales para atender la población campesina desde el proceso de Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales, garantizando un acceso efectivo al proceso y asegurando una eficaz atención para este caso, de esta manera, identificar los grupos de valor del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, de acuerdo a la demanda ocupacional.

Se realiza análisis ocupacional de las actividades económicas establecidas en el departamento del Magdalena que pueden asociarse o ser pertenecientes a la economía Campesina de la región; se tiene entonces los siguientes datos:

1. *Perfil Económico Departamental – enero 2024, definido por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo. Dentro de este reporte se destaca las actividades económicas asociadas al sector agropecuario y principales cultivos en el Magdalena - https://www.mincit.gov.co/getattachment/6ac71098-d892-400d-bc36-a20054f7cf79/Magdalena.*

Personal ocupado industria anual: Magdalena

Figura 12: Personal Ocupado 2021

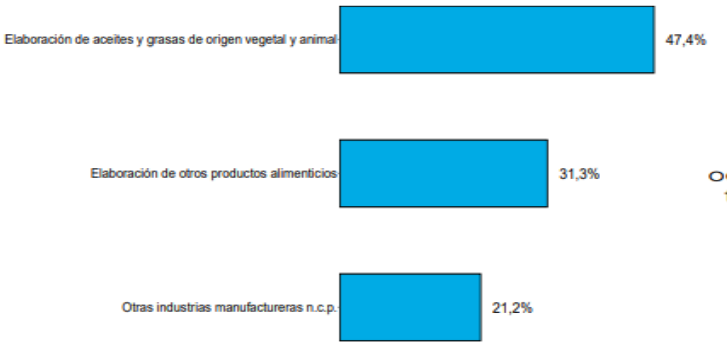

El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas tres ramas industriales en 2021.

Nota: En Magdalena los grupos 101, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108; los grupos 163 se incluyen en el grupo 169; los grupos 241 se incluyen en el grupo 242; los grupos 251 se incluyen en el grupo 259; los grupos 110, 163, 169, 170, 181, 202, 222, 231, 239, 242, 259, 301, 309 se incluyen en el grupo 239.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2023.

Cultivos: Magdalena

La figura muestra que el banano es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 13: Cultivos permanentes*

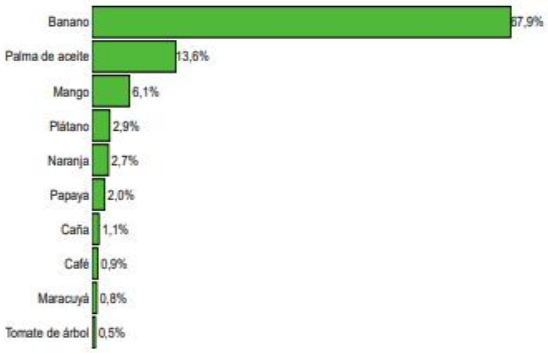

La figura muestra que la yuca es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 14: Cultivos transitorios*

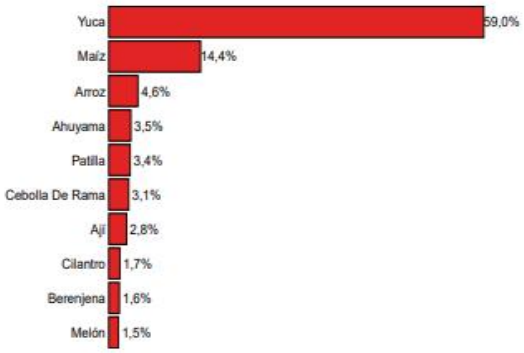

Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2023
* Reporte 2022

Aptitud agropecuaria: Magdalena

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total

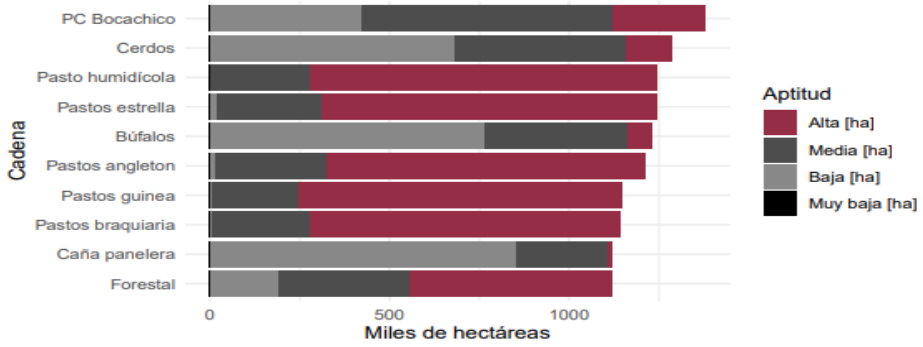

Principales productos de exportación: Magdalena

Cuadro 8: Principales productos de exportación

Miles de dólares FOB

Partida	Descripción	Año completo 2020	2021	2022	Año acumulado* 2021C	2022C	2023C
0803	Bananas	317.835	351.451	418.920	329.234	360.979	332.493
1511	Aceite de palma	267.049	251.375	404.397	236.678	394.818	198.036
1513	Aceites de coco	32.135	62.962	98.332	59.469	91.385	67.326
0901	Café	45.311	51.205	42.376	49.724	38.302	21.849
1520	Glicerol en bruto; a	2.551	6.116	9.444	6.116	9.351	2.584
1605	Crustáceos, moluscos	4.490	6.537	6.777	5.146	6.135	4.611
1517	Margarina; mezclas	2.814	2.979	4.470	2.792	4.125	3.059
1101	Harina de trigo o de	2.344	4.322	2.739	3.870	2.558	2.995
0805	Cítricos frescos	66	1.274	2.420	1.274	2.420	270
2008	Frutas preparadas	1.067	2.050	2.370	1.392	2.198	2.259
1507	Aceite de soya	373	1.992	1.612	1.992	1.612	3.230
1516	Grasas y aceites, an	67	478	1.410	421	1.246	530
4403	Madera en bruto	1.270	1.599	1.324	1.256	1.150	1.334
0714	Raíces de yuca (mand	513	775	1.168	688	906	2.009
3824	Preparaciones aglutinantes	195	135	858	119	700	424
	Subtotal	678.080	745.249	998.616	700.169	917.885	643.007
	Participación %	96	98	99	98	99	98
	Exportaciones del Departamento de Magdalena	709.253	756.995	1.005.910	711.177	924.498	658.880

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a noviembre.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 5 de enero de 2024.

2. *Tomando como fuente Observatorio Laboral SENA, en su reporte de sectores ocupacionales*

demandados postpandemia (https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/ocupaciones_en_demanda_y_post-pandemia.pdf) :

3. *Actualización del mapa ocupacional de la producción agrícola (https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/mapas_ocupacionales/mapa_produccion_agricola.pdf):*

El centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, de acuerdo con los datos y las demandas de evaluación de competencias laborales focaliza su accionar en las siguientes áreas temáticas:

PROYECTOS CAMPESENA	
AREA CLAVE	**No. Evaluadores**
Banano	*2*
Palma	*1*
Café	*1*
Producción Agrícola	*1*
Producción Pecuaria	*1*
Cacao y Chocolatería	*1*

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, soportado en los principios fundamentales de Equidad, imparcialidad y transparencia de este proceso, debe conformar su Equipo para la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales – CAMPESENA, para dar atención a los grupos de valor identificados según actividad económica campesina y para ejecutar las acciones estratégicas definidas en el plan de acción 2024 y metas asignadas al centro por la estrategia CAMPESENA:

- *Actividades por cumplir por plan de acción 2024:*

Promover el reconocimiento de la CCL en programas de formación, ***incluyendo la estrategia CampeSENA*** *y la economía popular (RESALTADO PROPIO)*

Evaluar y certificar las competencias ***laborales de los campesinos y campesinas****, y de la población de la economía popular. (RESALTADO PROPIO)*

- *Metas asignadas a Centro*

INDICADOR – Pla de Acción 2024	NOMBRE INDICADOR	META
819	Número de Certificaciones de Competencia Laboral expedidas en Economía campesina	1291

INDICADOR POR PROCESO	EVALUACIONES CAMPESENA	PERSONAS EVALUADAS CAMPESENA	CERTIFICACIONES CAMPESENA	PERSONAS CERTIFICADAS CAMPESENA
META ASIGNADA	1.347	1.347	1.291	1.291

Revisando la existencia de los perfiles requeridos para desarrollar Evaluación por Competencia Laboral, el centro no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades propias del proceso, especiales para atender la población perteneciente a la economía Campesina del departamento.

De esta manera se sustenta la necesidad de contratación de este servicio personal al no tener el personal de planta suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, definiendo recursos para este proceso en el anexo de apertura nro. 8, bajo resolución Nro. 00002 del 2024 v4.

La presente contratación tiene como objetivo contar con los servicios de 7 personas naturales con título Universitario, o tecnólogo, o técnico, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o con el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne. Contar con acta de inducción o reinducción al proceso de ECCL de dinamizador del proceso

en un C.F. Experiencia: Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.

Para el caso concreto, no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
5. Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en

el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Santa Marta y el área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva

establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Coordinador de Formación o quien defina el subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.1

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2023, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultando constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte

plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamiento jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos 1- nivel de alta especialización. 2.- unos conocimientos en tecnologías específicas y 3.- una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida los futuros contratistas (VER ANEXO 1), frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que CUMPLE con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2417549 DE 2021	NEIL EDUARDO BUSTAMANTE SANCHEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE PRODUCCION PECUARIA	6 MESES 9 DÍAS	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de Abril de 2021 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000); b) Cinco pagos iguales por los meses de Mayo a Septiembre de 2021, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) cada uno; c) Un último pago en el mes de Octubre de 2021 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3515886 DE 2022	MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACION Y CERT. DE COMPETENCIAS LABORALES, EN LAS FUNC. PRODUCTIVAS Y/O AREAS CLAVES DE PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS Y AGROINDUSTRIA DEL BANANO	8 MESES	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($23.641.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2022 por valor de DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.078.400); b) cinco (05) pagos iguales por los meses de abril a agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000) cada uno y c) Un último pago en el mes de septiembre de 2022 por valor de	Contratación Directa

				DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOSM/CTE ($2.078.400)	
CO1.PCCNTR. 4813791 DE 2023	MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, Y DE CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EN LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS O ÁREAS CLAVES DE PRODUCCION AGRICOLA/CAFÉ EN EL CAAG	6 MESES	Se fija como valor total la suma de VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.050.000) El valor del contrato será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: 1) Cinco pagos iguales por el valor de CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($4.010.000)	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 20 de febrero del 2024.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Yenis Mejia Pomares – Profesional Contratación CAAG

Revisó: Martha Caballero Olivares – Abogada Contratación CAAG